



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Modificación Oferta de Empleo Público 2025

Modificación Oferta de Empleo Público 2025

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que en relación con la Oferta de empleo público correspondiente al año 2025, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2025, se ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2025 con el siguiente tenor literal:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
A	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	TÉCNICO DE GESTIÓN	TURNO LIBRE

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	4	POLICÍA LOCAL	TURNO LIBRE

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Granada para su conocimiento y a los efectos legales oportunos

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo: Fernando Delgado Ayén